

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.-

VISTO la Resolución nro. 651/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación / de la alumna Marisa Norma PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó asignaturas pertenecientes al 5to.año de la carrera sin tener aprobado, previamente, los complementos del Régimen de Equivalencias, según lo establece el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de abril de 1995, aconsejó refren// dar la Resolución nro. 651/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

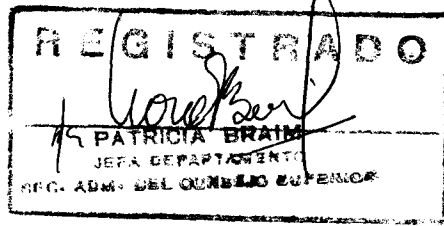
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 651/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar / el cursado, efectuado durante 1990, de las materias de 5to. año

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

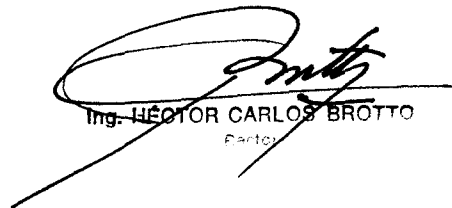
-2-

///.-

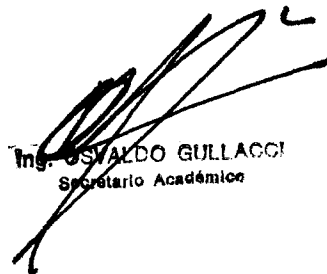
Investigación Operativa II, Computación IV, Sistemas de Informa/  
ción IV, Metodología de la Investigación y Administración de Re/  
cursos Humanos, eximiendo de la exigencia establecida en el art.  
4to. de la Ordenanza nro. 533 a la alumna Marisa Norma PEREZ, le/  
gajo nro. 4-20704-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de In/  
formación.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 151/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico